



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 29.
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas.
Atrasado: 3,00 pesetas. Sus-
cripción: Año 300 pesetas

Año XX

Lunes 1 de agosto de 1955

Núm. 213

S U M A R I O

PÁGINA	PÁGINA	
GOBIERNO DE LA NACION		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
<i>Orden</i> de 19 de julio de 1955 por la que se dispone la aprobación del contador de energía eléctrica activa marca «B R», tipo B-1, sistema «Romanillos»	4722	
MINISTERIO DE JUSTICIA		
<i>Orden</i> de 5 de julio de 1955 por la que se promueve a las categorías que se expresan a los Oficiales de la Administración de Justicia que se relacionan	4722	
<i>Otra</i> de 22 de julio de 1955 por la que se nombra para la plaza de Auxiliar de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 25 de Madrid a don Domingo Farizo Crespo	4722	
MINISTERIO DE MARINA		
<i>Orden</i> de 23 de julio de 1955 por la que se nombran aspirantes de Máquinas a los opositores que se relacionan.	4723	
MINISTERIO DE HACIENDA		
<i>Orden</i> de 22 de julio de 1955 por la que se dictan normas para la efectividad del arbitrio sobre el producto neto establecido por la Ley de 3 de diciembre de 1953 y Decreto de 24 de junio de 1955, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local.	4723	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		
<i>Orden</i> de 27 de junio de 1955 por la que se declara retirado al personal de Policía Armada que se relaciona	4726	
<i>Otra</i> de 30 de junio de 1955 por la que se declara retirado voluntario al Capitán de Policía Armada y de Tráfico don Dionisio Muñoz Novillo	4726	
<i>Otra</i> de 29 de julio de 1955 por la que se eleva a definitivo el Escalafón de los Cuerpos de Arquitectos, Aparejadores y Delineantes de la Dirección General de Arquitectura, con las modificaciones que se indican	4726	
ADMINISTRACION CENTRAL		
GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Convo- cando concurso de prelación numérica escalafonal para cubrir vacantes de Veterinarios titulares, cuyos haberes figuran consignados en los presupuestos vigentes de las Mancomunidades Provinciales		4726
Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales. — Transcribiendo lista de aprobados en el concurso para proveer once plazas de Médicos internos de la Benefi- cencia General del Estado		4733
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.— Adjudicando definitivamente las obras que se indican a los señores que se mencionan		4733
(Sección de Obras Hidráulicas).— Subasta de las obras del proyecto modificado del de encauzamiento del río Vélez, para la defensa de Vélez-Málaga, trozo tercero (Málaga)		4733
Subasta de las obras de Estación de aforos en la Riera Arbucias (Gerona)		4733
Subasta de las obras de Estación de aforos en el río Oñar (Gerona)		4734
Subasta de las obras de defensa del río Ebro en Valtierra (Navarra)		4734
Subasta de las obras del proyecto de replanteo previo del trozo cuarto, trozo del canal de riego de la margen derecha del río Guadalhorce (Málaga)		4734
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.— Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Curtis y Santiago de Compostela, provincia de La Coruña, expediente número 4.378, convalidando el que actualmente explota, a «Automóviles Santiagueses, S. A.»		4734
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.— Anunciando subastas para la ejecución de las obras que se mencionan		4734
Tribunal número 4 («Física y Química» y «Ciencias Naturales») de pruebas de los Profesores adjuntos cursilistas de 1936.—Señalando fecha, hora y local para realizar las pruebas		4736
INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.— Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 31 de julio de 1955		4736
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.		

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de julio de 1955 por la que se dispone la aprobación del contador de energía eléctrica activa marca «B R», tipo B-1, sistema «Romanillos».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la instancia suscrita por don Carlos Romanillos López, domiciliado en León, glorieta de Guzmán, 1, solicitando la aprobación del contador de energía eléctrica activa para corriente alterna, trifásica, de fases desequilibradas, cuatro hilos, marca «B R», tipo B-1, sistema «Romanillos», de 3 por 5 amperios, 220/127 voltios;

Resultando que las pruebas reglamentarias efectuadas en el laboratorio de la Delegación de Industria de Madrid con este contador dieron resultados favorables;

Resultando que en virtud de lo anterior, la Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Delegación de Industria de Madrid, informa que el contador de energía eléctrica de referencia reúne las condiciones necesarias para ser utilizado su empleo en la medición de energía eléctrica;

Considerando que pasado este expediente a informe de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ésta lo acepta e informa de acuerdo con él;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta cuantos requisitos exige el vigente Reglamento del Servicio y el Decreto de 5 de julio de 1935,

Esta Presidencia, de acuerdo con los informes anteriores y a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España del contador de energía eléctrica activa para corriente alterna, trifásica, de fases desequilibradas, cuatro hilos, marca «B. R.», tipo B-1, sistema «Romanillos», de 3 por 5 amperios, 220/127 voltios, construido por don Carlos Romanillos López, con domicilio en León, por reunir las condiciones reglamentarias de exactitud, construcción y seguridad de funcionamiento y disponer lo siguiente:

1.º Los contadores pertenecientes al modelo aprobado llevarán una placa de régimen en la que conste:

a) El nombre del constructor y el nombre, letras o signos que distinguen el sistema y modelo de contador.

b) El número de orden del aparato, que deberá, además, estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.

c) Clase de corriente para que deba ser empleado, condiciones de instalación y características normales de la corriente que se ha de utilizar.

d) La fecha de la Orden de aprobación.

2.º Que se comunique al interesado la fecha de esta Orden de aprobación.

3.º Que del contador aprobado se remita un modelo al Consejo Superior de Industria y otro a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas para su conservación.

4.º Que esta resolución, para conocimiento general, y juntamente con las normas de verificación y comprobación, se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1955.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

Normas para la verificación y comprobación del contador de energía eléctrica activa marca «B. R.», tipo B-1, sistema «Romanillos»

Los laboratorios donde hayan de verificarse oficialmente contadores de este tipo deberán disponer de los aparatos de medida que se indican para los de corriente alterna en el apartado d) del artículo séptimo del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

La verificación en los laboratorios deberá efectuarse en la forma que establece dicho Reglamento.

En las instalaciones particulares se efectuará la verificación en la forma que prescribe el Reglamento, pudiéndose reemplazar las resistencias por los mismos receptores de la instalación.

A Oficiales de 1.ª categoría, con el haber anual de 21.000 pesetas

D. Pedro Ordóñez Izquierdo
D. Manuel Cortés Aguiló
D. Nicanor García González
D. Fernando Pareja Molina
D. Angel Vitriz García
D. Juan Julián de Mingo Godoy

Audiencia Territorial de Sevilla.
Audiencia Territorial de P. de Mallorca.
Audiencia Territorial de Oviedo.
Audiencia Territorial de Granada.
Juzgado Instrucción núm. 16 de Madrid.
Audiencia Territorial de Madrid.

A Oficiales de 2.ª categoría, con el haber anual de 18.200 pesetas.

D. Matías Merino Padilla
D. Mariano Gómez Alonso Flórez
D. Luis Hernández Andrada
D. Clinio Cabrerizo de la Cámara
D. Rafael Cámara Moreno
D. José Sanz Ezquerria

Juzgado de 1.ª Inst.ª núm. 1 de Málaga.
Juzgado de 1.ª Inst.ª de Fonsagrada.
Audiencia Territorial de Cáceres.
Juzgado de 1.ª Inst.ª núm. 8 de Barcelona.
Juzgado de 1.ª Inst.ª de La Carolina.
Audiencia Territorial de Madrid.

A Oficiales de 3.ª categoría, con el haber anual de 15.400 pesetas.

D. Vicente Martínez Parras
D. Pedro Terez Novallas
D. Santiago Gimeno Montañés
D. José García González
D. Francisco Martínez Campos
D. Fernando Castellano Jiménez

Juzgado de 1.ª Inst.ª de Castellón.
Juzgado de 1.ª Inst.ª de Mataró.
Juzgado de 1.ª Inst.ª de Carriñena.
Juzgado de 1.ª Inst.ª núm. 4 de Madrid.
Audiencia Territorial de Albacete.
Juzgado de 1.ª Inst.ª de Escalona.

A Oficiales de 4.ª categoría, con el haber anual de 12.600 pesetas.

D. Angel Sainz Sainz
D. José Deltell Cerdá
D. Pedro Pérez y Pérez
D. Tomás Hernando Sánchez
D. Graciano de Castro Rodríguez
D. Luis Granizo Casares

Juzgado de 1.ª Inst.ª de Villarcayo.
Juzgado de 1.ª Inst.ª de Monóvar.
Juzgado de 1.ª Inst.ª de Puebla de Trives.
Juzgado de 1.ª Inst.ª de Telde.
Juzgado de 1.ª Inst.ª de Marquina.
Juzgado 1.ª Inst.ª de Valverde de Hierro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de julio de 1955 por la que se nombra para la plaza de Auxiliar de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 25 de Madrid a don Domingo Farizo Crespo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso instruido para la provisión de una plaza de Auxiliar de la Administración

de Justicia, vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 25, de Madrid, y teniendo en cuenta lo prevenido en el párrafo quinto del artículo 9.º del Decreto Orgánico de 19 de noviembre de 1948,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Domingo Farizo Crespo, Auxiliar de segunda, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcalá de Henares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

El precinto de este contador se hará en la forma corriente, utilizando a tal efecto los cuatro tornillos taladrados que sirven para el cierre de la tapa general del mismo y quedando para el precinto de la Empresa los dos tornillos de fijación de la tapa de bornas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de julio de 1955 por la que se promueve a las categorías que se expresan a los Oficiales de la Administración de Justicia que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto-ley de 18 de marzo del año en curso y en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a las categorías que se expresan, dotadas con el haber anual correspondiente, a los Oficiales de la Administración de Justicia que a continuación se relacionan y que prestan sus servicios en los destinos que también se citan, debiendo entenderse esta promoción, a todos los efectos, con antigüedad del día de la fecha.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 23 de julio de 1955 por la que se nombran aspirantes de Máquinas a los opositores que se relacionan.

Excmos Sres.: Como resultado de los exámenes de oposición convocados por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1954 («Diario Oficial» núm. 297) se nombran Aspirantes de Máquinas, con antigüedad a todos los efectos de 1 de septiembre de 1955 y por el orden que se expresa, que es el de censuras obtenidas, a los siguientes opositores:

- D. Jaime Ruméu Ballester.
- D. José Marqués Roquer.
- D. Agustín Cumbreñas Pérez.
- D. José Miguez Cagiaco.
- D. Francisco Fernández Merlán.
- D. Rogelio Pérez Comesaña.
- D. Carlos Santiago Zea Salgueiro.
- D. Manuel González Muñoz.
- D. Antonio García García.
- D. Manuel López Plaza.
- D. Emilio Angel López Vidal.
- D. Mariano Castillo Martínez.
- D. Manuel Pérez Santalla.
- D. Antonio Torres Viqueira.
- D. Antonio Pellicer Caravaca.
- D. Francisco Jiménez Lombos.
- D. Prudencio Piñeiro Vázquez.
- D. Indalecio Seijo Fraga.

Madrid, 23 de julio de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de julio de 1955 por la que se dictan normas para la efectividad del arbitrio sobre el producto neto establecido por la Ley de 3 de diciembre de 1953 y Decreto de 24 de junio de 1955, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local.

Ilmo. Sr.: La Ley de 3 de diciembre de 1953, que modificó la de Bases de Régimen Local, de 17 de julio de 1945, estableció como recurso de las Diputaciones provinciales un arbitrio sobre el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Sociedades y Compañías, cualquiera que sea la forma de su constitución jurídica, no gravadas en la Contribución Industrial y de Comercio, excepto las de Seguros. Por Decreto de 24 de junio del corriente año ha sido aprobado el Texto articulado y refundido de la citada Ley de Bases, y en sus artículos 633 a 648, ambos inclusive, se regula cuanto se refiere al expresado arbitrio.

El artículo 82 de la Ley de Bases y el 647 del Texto articulado, preceptúan que la administración y recaudación del arbitrio sobre el producto neto incumbirán a la Hacienda pública, y con el fin de facilitar el servicio que con relación al mismo han de realizar las Oficinas de Hacienda, y al objeto también de que todas ellas actúen con la debida unidad de criterio, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, se ha servido disponer:

Primero. Las Diputaciones provinciales que en la fecha de la presente Orden vieran establecido el arbitrio sobre el pro-

ducto neto a que se alude en los artículos 67 de la Ley de Bases, de 3 de diciembre de 1953, y 633 del Texto refundido, aprobado por Decreto de 24 de junio del año actual, comunicarán su implantación a la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando copia certificada de la Ordenanza provincial, debidamente aprobada.

Las Diputaciones provinciales que lo establezcan en lo sucesivo dirigirán igual comunicación a la Delegación de Hacienda de su provincia en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que hubiera sido aprobada la Ordenanza correspondiente.

Las Delegaciones de Hacienda pondrán en conocimiento de todas las demás Delegaciones de Hacienda, así como de las Subdelegaciones, la implantación del arbitrio por la Diputación provincial de que se trate y la fecha desde la cual deberá ser exigido.

En los casos en que el aludido arbitrio fuese suprimido como recurso de una Diputación provincial, ésta deberá notificarlo a la Delegación de Hacienda de su provincia, la cual efectuará igual comunicación a las demás Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda.

Segundo. En cada Delegación o Subdelegación de Hacienda se abrirá por la Sección de Utilidades un Registro de las Empresas en ellas domiciliadas a las que afecte la imposición del citado arbitrio sobre el producto neto.

En dicho Registro se hará constar, en columnas, los datos siguientes: Denominación de la Empresa.—Clase de la misma.—Domicilio.—Negocio a que se dedica.—Capital.—Fecha de cierre del balance y apartado del artículo 633 del texto articulado en el que se halle comprendida.

Tercero. Todas las Empresas que en la actualidad se hallen sujetas al arbitrio sobre el producto neto, presentarán en el plazo de un mes contado a partir de la inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Administración de Rentas Públicas de la provincia de su domicilio o en la que tengan su principal Agencia o Representación, una declaración en la que harán constar si operan únicamente en la provincia de su domicilio o en otras varias. En este último caso la declaración se ajustará al modelo número 1 de los consignados al final de esta Orden, expresando las provincias en que ejerzan industria o comercio y las cantidades que hayan de servir de base a las asignaciones de productos obtenidos en cada una de ellas, con arreglo a lo establecido en el artículo 638 del Texto refundido, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955. La declaración mencionada habrá de referirse al ejercicio social cerrado en fecha inmediatamente anterior al día primero de enero de 1954, y las Sociedades y Compañías que en esta última fecha no hubieren dado comienzo a sus operaciones industriales y comerciales, así como las que se constituyeran en lo sucesivo, presentarán igual declaración, referida a su primer ejercicio social.

Cuarto. La Sección de Utilidades de la Administración de Rentas Públicas de la provincia de su domicilio de las Sociedades afectadas por el arbitrio practicarán liquidación provisional de las cuotas del mismo, partiendo de la certificación que, según modelo número 2, deberá expedir el Liquidador de Utilidades que haya practicado a la Empresa de que se trate la liquidación provisional por Tarifa tercera de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria correspondiente al último ejercicio social cerrado con anterioridad al día en que

se devengue la cuota del arbitrio. La asignación de productos se ajustará también, con carácter provisional, a la certificación expedida, que, a su vez, será reflejo de la declaración de la entidad contribuyente.

Sobre las cuotas del arbitrio se liquidará el recargo del 25 por 100 a favor de los Municipios que autoriza el artículo 492 del Texto articulado, aprobado por el repetido Decreto de 24 de junio del presente año. Este recargo se girará sobre la parte de cuota del arbitrio correspondiente a cada Diputación provincial.

Serán aplicables a la liquidación de las cuotas del arbitrio y de los recargos municipales los preceptos vigentes para la liquidación de las cuotas por la Tarifa tercera de Utilidades en todo lo concerniente a plazos, forma, validez y revisión de las liquidaciones, recursos contra éstas, inspección, defraudación y penalidad.

Quinto. Practicadas las liquidaciones provisionales que se indican en el número anterior se remitirán los expedientes de liquidación a la Intervención de Hacienda para su censura y toma de razón; cumplido este trámite, serán notificadas las liquidaciones a los contribuyentes a los que afecte, para el ingreso en el Tesoro de las cantidades correspondientes, así como a las Diputaciones respectivas. De todas las liquidaciones que se efectúen se remitirán mensualmente copias íntegras a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Sexto. Cuando las Empresas sujetas al arbitrio realicen operaciones en varias provincias, una vez verificadas las liquidaciones provisionales, la Sección de Utilidades de la Administración de Rentas Públicas procederá a determinar con carácter definitivo las asignaciones de productos imputables a cada provincia, de acuerdo con las normas contenidas en los artículos 637 a 645, ambos inclusive, del Texto articulado de la Ley de Régimen Local.

Las asignaciones de productos constituirán acto administrativo reclamable en vía económico-administrativa, a cuyo efecto la Administración de Rentas Públicas las notificará a las Empresas contribuyentes y a las Diputaciones interesadas, a fin de que aquéllas y éstas puedan impugnarlas, caso de disconformidad, en los plazos y con los recursos que establece el Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Quando sean firmes las asignaciones de productos se practicarán las liquidaciones definitivas del arbitrio sobre la misma base fiscal señalada en las liquidaciones definitivas por la Tarifa tercera de Utilidades correspondientes al ejercicio social cerrado con anterioridad a la fecha en que se devengue la cuota del arbitrio. A tal efecto, se expedirán las certificaciones ajustadas a los modelos números 3 y 4.

Séptimo. Practicadas las liquidaciones definitivas, la Administración de Rentas Públicas fijará las cantidades que definitivamente corresponda abonar a cada Diputación interesada, tanto por cuotas del arbitrio como por los recargos municipales.

Octavo. Las Intervenciones de Hacienda librarán mensualmente a las Diputaciones respectivas las cantidades que habiendo sido ingresadas en el Tesoro hubiesen sido reconocidas a favor de dichas Diputaciones por la Administración de Rentas Públicas, conforme a lo establecido en los números anteriores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1955.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

MODELO NUMERO 1

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE

Sociedad núm.

ARBITRIO SOBRE EL PRODUCTO NETO

Asignación de productos

Trienio de

DECLARACION que formula D. como de la Sociedad domiciliada en calle número teléfono para la asignación de productos del expresado trienio.

Table with 2 columns: 'provincias en que ejerce la industria o comercio' and 'Asignación que corresponde a cada provincia'. Includes a 'Totales' row.

..... de de 195...

El declarante.

(1) Tratándose de empresas exclusivamente fabriles o de transporte terrestre, fluvial o aéreo, se consignarán las sumas devengadas en cada provincia por sueldos, sobresueldos, jornales, bonificaciones, primas, gratificaciones y demás emolumentos del personal. Tratándose de empresas navieras se harán constar los importes de los fletes y sobornos de mercancías y pasajeros contratados en los puertos de la respectiva provincia, ya directamente por la empresa o por sus agentes y consignatarios. Tratándose de cualesquiera otras empresas, se declararán la sumas de cobros y pagos realizados en cada provincia, por cuenta de las mismas. Todos los datos se referirán al ejercicio social inmediato anterior al trienio de que se trate. Cuando las empresas operen en una sola provincia bastará que consignen este dato.

MODELO NUMERO 2

ARBITRIO SOBRE EL PRODUCTO NETO (Empresa operante en varias provincias)

Sociedad núm.

LIQUIDACION PROVISIONAL

Don Liquidador de Utilidades, con destino en la Administración de Rentas públicas de esta provincia.

CERTIFICO: Que en la liquidación provisional practicada por Tarifa III de Utilidades, con fecha de de a la Sociedad domiciliada en calle número correspondiente al ejercicio social cerrado en de de 195... que comprende un periodo de figuran los datos que a continuación se expresan:

CAPITAL FISCAL. pesetas. BENEFICIO FISCAL.

ASIMISMO CERTIFICO: Que la citada Sociedad ejerce su industria o comercio en las provincias que más abajo se detallan, a las cuales les ha sido asignado para el trienio de 195... a 195... el porcentaje de productos que a continuación se indica:

ASIGNACION DE PRODUCTOS

Table with 4 columns: 'Provincias', 'Tanto por ciento', 'Provincias', 'Tanto por ciento'.

Y para que conste, y a los efectos de liquidación del Arbitrio sobre el producto neto correspondiente al ejercicio económico de 195..., expido la presente, visada por el señor Administrador de Rentas Públicas, en cincuenta y de de mil novecientos

V.º B.º El Administrador de Rentas Públicas,

MODELO NUMERO 3

ARBITRIO SOBRE EL PRODUCTO NETO (Empresa operante en una sola provincia)

Sociedad núm.

LIQUIDACION DEFINITIVA

Don Liquidador de Utilidades con destino en la Administración de Rentas Públicas de esta provincia.

CERTIFICO: Que en la liquidación definitiva practicada por Tarrifa III de Utilidades, con fecha de de de 195 .. a la Sociedad domiciliada en calle número correspondiente al ejercicio social cerrado en de 195 que comprende un periodo de figuran los datos que a continuación se expresan:

CAPITAL FISCAL. pesetas. BENEFICIO FISCAL. Calificación del expediente de Utilidades

ASIMISMO CERTIFICO: Que la citada Sociedad según declaración formulada en de 195 ejerce su industria o comercio solamente en esta provincia.

Y para que conste, y a los efectos de liquidación del Arbitrio sobre el producto neto correspondiente al ejercicio económico de 195 expido la presente, visada por el señor Administrador de Rentas Públicas, en de de mil novecientos cincuenta y

V.º B.º El Administrador de Rentas Públicas,

MODELO NUMERO 4

ARBITRIO SOBRE EL PRODUCTO NETO (Empresa operante en varias provincias)

Sociedad núm.

Don Liquidador de Utilidades con destino en la Administración de Rentas Públicas de esta provincia.

CERTIFICO: Que en la liquidación definitiva practicada por Tarrifa III de Utilidades, con fecha de de de 195 ... a la Sociedad domiciliada en calle número correspondiente al ejercicio social cerrado en de 195 que comprende un periodo de figuran los datos que a continuación se expresan:

CAPITAL FISCAL. pesetas. BENEFICIO FISCAL. Calificación del expediente de Utilidades

ASIMISMO CERTIFICO: Que la citada Sociedad ejerce su industria o comercio en las provincias que a continuación se detallan, a las cuales les ha sido asignado para el trienio de 195 ... a 195 ... el porcentaje de productos que se indica:

ASIGNACION DE PRODUCTOS

Table with 4 columns: Provincias, Tanto por ciento, Provincias, Tanto por ciento. The table is mostly empty with dotted lines for data entry.

Y para que conste, y a los efectos de liquidación del Arbitrio sobre el producto neto correspondiente al ejercicio económico de 195 expido la presente, visada por el señor Administrador de Rentas Públicas, en de de mil novecientos cincuenta y

V.º B.º El Administrador de Rentas Públicas,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de junio de 1955 por la que se declara retirado al personal de Policía Armada que se relaciona.

Excmo. Sr.: En armonía con lo establecido en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de oc-

tubre de 1926, y por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Empleo	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha en que cumple la edad
Policía	D. José Cera Satorra	2 julio 1955
Idem	D. Manuel García Bardón	8 julio 1955
Idem	D. Isabelo Sedeño Ovejero	8 julio 1955
Idem	D. Antonio Patón Alarcón	11 julio 1955
Idem	D. Manuel Polo Saavedra	18 julio 1955

Madrid, 27 de junio de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ADMINISTRACION GENERAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Convocando concurso de prelación numérica escalafonal para cubrir vacantes de Veterinarios titulares, cuyos haberes figuran consignados en los presupuestos vigentes de las Mancomunidades Provinciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de junio del corriente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del mismo mes, se convoca concurso de prelación numérica escalafonal para ocupar las plazas vacantes de Veterinarios titulares en los Ayuntamientos no excluidos del régimen de los Cuerpos Generales de la Sanidad Local, cuyos haberes figuran consignados en los presupuestos en vigencia de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los Veterinarios titulares que, con arreglo a lo previsto en el artículo 118 del Reglamento de Personal, pertenezcan al Escalafón del Cuerpo y no tengan prohibición expresa para solicitar cargo, bien como consecuencia de sanción impuesta por resolución de expediente o que se encuentren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de Tribunal.

Tampoco podrán tomar parte en el concurso los que se encuentren dentro del primer año de excedencia voluntaria en la fecha en que termine el plazo de convocatoria.

Los Veterinarios titulares que obtuvieron plaza en el concurso convocado por Orden de 20 de septiembre de 1954 podrán solicitar las vacantes que se anuncian en éste de acuerdo con lo dispuesto en Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de junio pasado.

2.ª El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de cuarenta y cinco días para los de fuera de la Península.

3.ª La solicitud de vacantes se hará mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Direc-

tor general de Sanidad, que se entregarán en la Inspección General de Sanidad Veterinaria. En ella se hará constar: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, plaza que desempeña en la actualidad en propiedad o interino y su situación administrativa en el Escalafón. Al margen de la instancia, y por riguroso orden de preferencia, se consignarán las plazas que se solicitan, expresando las provincias a que pertenecen y sin son primera, segunda, tercera etc., plaza. Al entregar la instancia los interesados abonarán los siguientes derechos de concurso, fijados en el punto cuarto de la Orden ministerial más arriba citada: de una a cinco plazas solicitadas 50 pesetas; por cada plaza más, hasta diez, 10 pesetas; de diez plazas en adelante, 100 pesetas.

4.ª Los Veterinarios titulares en situación de expectación de destino e igualmente los excedentes que quieran concursar, están obligados a solicitar todas las vacantes anunciadas, según dispone el artículo 145 del Reglamento; el que así no lo hiciera pasará a ocupar el último número del Escalafón del Cuerpo. Los antiguos supernumerarios para poder tomar parte en el concurso deberán acompañar a la solicitud el documento que acredite la baja en el otro Cuerpo a que pertenecan o el de incoación del expediente oportuno para su baja. Los excedentes forzosos vienen obligados a solicitar todas las vacantes de categoría igual a la plaza que desempeñaban en propiedad; y si por no hacerlo así no les fuera adjudicada plaza, pasarán a la situación de excedentes voluntarios, según determina el artículo 172 del Reglamento de Personal.

5.ª Para la adjudicación de las plazas se tendrá en cuenta el mejor número que posean los solicitantes en la relación numérica escalafonal redactada por la Dirección General de Ganadería en 25 de junio de 1954, conforme a lo dispuesto en el Reglamento y de acuerdo con lo establecido en la sexta disposición transitoria del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953. Los excedentes forzosos disfrutarán en este concurso la preferencia concedida en el artículo 119 del citado Reglamento.

6.ª Los Veterinarios titulares que resulten nombrados para una plaza como consecuencia de este concurso, la desempeñarán por sí mismos, fijando necesariamente la residencia en la capitalidad del partido adjudicado, y no podrán tomar parte en otro concurso hasta pasado un año de su posesión. En ningún caso podrán ser sustituidos los Veterinarios titulares fuera de los periodos de licencia concedida reglamentariamente.

Los nombrados para una plaza en virtud del concurso, que venían desempeñando otra en propiedad, cesarán en la plaza anterior a todos los efectos, aunque no tomen posesión de la nueva plaza adjudicada. En ningún caso dejarán de aplicarse las sanciones que establece el Reglamento al que no tome posesión o renuncie a la plaza antes del año de ejercicio en la misma.

7.ª De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 129 y 181 del Reglamento de Personal, el Veterinario titular que sin causa justificada no tome posesión de su plaza, dentro del plazo posesorio o de su prórroga, y el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al cargo y quedará cesante, causando baja en el Escalafón.

8.ª Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de mayo pasado Orden ministerial de 26 de abril, por la que se dispone revisión de las clasificaciones de las plantillas del personal sanitario al servicio de los Municipios, y estando en trámite su cumplimiento, los concursantes a los que se les adjudique plaza en este concurso no adquirirán derechos. No podrán entablar reclamación, en el supuesto de que, con ocasión de esta revi-

ORDEN de 30 de junio de 1955 por la que se declara retirado voluntario al Capitán de Policía Armada y de Tráfico don Dionisio Muñoz Novillo.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el retiro voluntario al Capitán del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Dionisio Muñoz Novillo, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de junio de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 29 de julio de 1955 por la que se eleva a definitivo el Escalafón de los Cuerpos de Arquitectos, Aparejadores y Delineantes de la Dirección General de Arquitectura, con las modificaciones que se indican.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de treinta días naturales que la Orden de 30 de mayo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de junio) concedía para que formularan las oportunas reclamaciones los Arquitectos, Aparejadores y Delineantes de la Dirección General de Arquitectura que se considerasen perjudicados o advirtiesen algún error en el Escalafón del respectivo Cuerpo, publicado en dicha fecha, y examinadas las reclamaciones presentadas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se eleve a definitivo el citado Escalafón, con las modificaciones siguientes:

Número 10. de Arquitectos de primera clase en activo: figura don Luis de León Díaz Capilla, y debe decir: don José Luis de León Díaz Capilla.

Número 1. de Delineantes en activo, con el sueldo anual de 18.480 pesetas: figura como primer apellido del interesado Poyul, y debe decir: Puyol.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1955.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

sión se modificase el partido adjudicado, tanto en el número de Municipios que lo constituyen como en su categoría y número de plazas, pasando a excedentes forzados aquellos titulares cuyas plazas se amorticen o su partido quede suprimido.

9.ª La propuesta de adjudicación de plazas será hecha por la Dirección General de Sanidad y aprobada por Orden ministerial, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comunicándose a los Ayuntamientos, Jefes provinciales de Sanidad e interesados, quedando obligados los Veterinarios titulares nombrados a consignar en sus títulos administrativos la diligencia de cese y toma de posesión correspondiente. Los señores Jefes provinciales de Sanidad cumplimentarán lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de Personal vigente.

10. A los efectos de este concurso lo que no esté establecido en esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Madrid, 11 de julio de 1955.—El Director general, J. A. Palanca.

Relación de vacantes de Veterinarios titulares que se anuncian para cubrir, en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de junio del año en curso y Orden de convocatoria de esta Dirección General de

ALAVA

Araya, Asparrena, Zalzuendo.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.600 pesetas.

ALBACETE

Barrax.—Categoría: cuarta. Haberes: pesetas 8.250. Sacrificio cerdos: 8.300 pesetas.

Bogarra, Paterna del Madera.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.280 pesetas.

Jorquera, Recueja (La).—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.670 pesetas.

Lezuza.—Categoría: tercera. Haberes: pesetas 9.500. Sacrificio cerdos: 12.920 pesetas.

Nerpio.—Categoría: tercera. Haberes: pesetas 9.500. Sacrificio cerdos: 8.920 pesetas.

Petrola Corral-Rubio.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.630 pesetas.

Roda (La).—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.306 pesetas. Segunda plaza.

ALICANTE

Alicante.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos. Sexta plaza.

Benejuzar Rafal.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 100 pesetas.

Beniarres Lorcha, Gayanes.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos 3.470 pesetas.

Beniloba, Gorga, Benimasot, Banasáu, Alcolecha, Millena, Penáguila, Benifallim. Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.080 pesetas.

Catral.—Categoría: cuarta. Haberes: pesetas 8.250. Sacrificio cerdos: 800 pesetas.

Daya Nueva, Daya Vieja, Puebla de Rocamora, San Fulgencio.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos 300 pesetas.

Hondón de las Nieves, Hondón de los Frailes.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 740 pesetas.

Monforte del Cid.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos. Orihuela.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio de cerdos: pesetas 1.200. Cuarta plaza.

Redován, Benferri.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 700 pesetas.

Relléu, Sella, Orgheta.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.250 pesetas.

Romana (La).—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 550 pesetas.

A L M E R I A

Albox, Taberno.—Categoría: segunda. Haberes 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.250 pesetas. Tercera plaza.

Cuevas de Almanzora.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.000 pesetas. Segunda plaza.

Dalias.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.500 pesetas.

Nacimiento, Doña María Ocaña, Escullar.—Categoría: Cuarta. Haberes: pesetas 8.250. Sacrificio cerdos: 4.500 pesetas.

Turre, Garrucha, Los Gallardos, Mojácar.—Categoría: segunda. Haberes: pesetas 10.750. Sacrificio cerdos: 9.000 pesetas.

Zurgena, Arboleas.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.500 pesetas.

A V I L A

Aveinte, Bularros, Marlin, Villafior, Gallagos de Altameros.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250. Sacrificio cerdos: 4.570 pesetas.

Cabezas del Villar.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.810 pesetas.

Diego Alvaro, San Miguel de Serrezuela, Pascualcobo, Carpio-Medianero.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.710 pesetas.

Medinilla, Gilbuena, Junciana.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.740 pesetas.

Palacios de Goda, Donvidas.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.250 pesetas.

Poyales del Hoyo.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.560 pesetas.

San Esteban del Valle, Villarejo del Valle.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.250 pesetas.

B A D A J O Z

Almendralejo.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.046 pesetas. Tercera plaza.

Badajoz.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.060 pesetas. Sexta plaza.

Benquerencia de la Serena.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.000 pesetas.

Berlanga.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos. 7.000 pesetas.

Don Benito.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 9.902 pesetas. Tercera y cuarta plazas.

Esparragosa de Lares.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.000 pesetas.

Guareña, Cristina, Manchita, Valdeterres.—Categoría: segunda. Haberes: pesetas 10.750. Sacrificio cerdos: 8.340 pesetas. Segunda plaza.

Malpartida de la Serena, Esparragosa de la Serena.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.360 pesetas.

Monesterio.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.438 pesetas. Segunda plaza.

Parra (La), Morera (La).—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.620 pesetas.

Quintana de la Serena.—Categoría: se-

gunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.250 pesetas.

Roca de la Sierra (La), Nava de Santiago (La), Puebla de Obando.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 11.200 pesetas.

Salvaleón.—Categoría: cuarta.—Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.090 pesetas.

San Vicente de Alcántara.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.500 pesetas. Segunda plaza.

Villanueva del Fresno.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.855 pesetas. Segunda plaza.

B A L E A R E S

Campos del Puerto.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 9.000 pesetas.

Inca.—Categoría: segunda. Haberes: pesetas 10.750. Sacrificio cerdos: 6.965 pesetas. Segunda plaza.

Lluch-Mayor.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 9.407 pesetas. Segunda plaza.

San José.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.150 pesetas.

B A R C E L O N A

Badalona.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 222 pesetas. Cuarta plaza.

Berga.—Categoría: segunda. Haberes: pesetas 10.750. Sacrificio cerdos. Segunda plaza.

Centellas, San Martín de Centellas.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.760 pesetas.

Gava, Castell-defels, Vegas.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.030 pesetas.

Gurb, San Bartolomé del Grao, Santa Eulalia del Riuprimer, Santa Cecilia de Voltregá. Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 4.400.

Llacuna (La), Orpi, Miralles.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 940 pesetas.

Manresa.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.650 pesetas. Cuarta plaza.

Sabadell.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 980 pesetas. Cuarta plaza.

San Pedro de Ribas, Olivella.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio de cerdos: 80 pesetas.

San Pedro de Rudevitiles, San Quintín de Mediona, Torrelavid.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.720 pesetas.

Serchs, Borredá, Vilada, La Nou, Castell del Areny, La Baells.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos. 4.780 pesetas.

B U R G O S

Alfoz de Bricia, Escalada, Orbaneja del Castillo, Pesquera de Ebro.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.530 pesetas.

Barbadillo de Herreros, Riocavado de la Sierra, Monterrubio de la Demanda.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.760 pesetas.

Coruña del Conde, Arandilla, Brazacorta, Hinojar del Rey.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.740 pesetas.

Fuentelesped, Santa Cruz de Salceda.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.540 pesetas.

Gumiel del Mercado, La Agullera.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.830 pesetas.

Huerta del Rey, Quintanarroya, Peñalba de Castro.—Categoría: cuarta. Ha-

beres: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.330 pesetas.

Montorio, Acedillo, Huérmece, Masa, Quintanilla-Pedro Abarca, Quintanilla-Sobresierra, Nidáguila. — Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.100 pesetas.

Moradillo de Roa, Hontangas, Forregalindo, Sequera de Haza (La).—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.430 pesetas.

Peñaranda de Duero, San Juan del Monte, La Vid y Barrios (1).—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.750 pesetas.

Pinilla de Trasmonte, Ciruelos de Cervera, Santa María de Mercadillo, Cilleruelo de Arriba.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.860 pesetas.

Quintanar de la Sierra, Canicosa de la Sierra, Regumiel de la Sierra, Neila.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.740 pesetas.

Revilla-Vallejera, Villamedianilla, Vallejera, Valles de Palenzuela, Villodrigo (Palencia).—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.850.

Santibáñez Zarzaguda, Las Rebolledas, Marmellar de Arriba, Mansilla de Burgos, Lodoso, Zúmel, La Nuez de Abajo, San Pedro Samuel, Avellanosa del Páramo, Las Celadas, Ros, Marmellar de Abajo, Los Tremellos.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.890 pesetas.

Santo Domingo de Silos, Mamolar, Quintanilla del Coco, Santibáñez del Val.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.730 pesetas.

San Quirce de Río Pisuerga, Sotoveilano, Rebollo de las Torres, Cuevas de Amaya.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.220 pesetas.

Sotresgudo, Amaya, Barrio de San Felipe, Guadilla de Villamar, Salazar de Amaya, Rezmondo, Sandoval de la Reina, Villavedón, Castrillo de Río Pisuerga, Zarzosa de Río Pisuerga.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.380 pesetas.

Villahoz, Torrepedre.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.980 pesetas.

Villaiba de Losa, Berberena.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.370 pesetas.

Villaverde-Peñahorada, Quintanaortuño, Rioseras, Ríocerezo, Sotopalacios, Ubierna, Celadilla Sotobín.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.740 pesetas.

CACERES

Almaraz, Serrejón, Saucedilla.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.960 pesetas.

Arroyomolinos de Montánchez.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.500 pesetas.

Brozas.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.445 pesetas. Segunda plaza.

Casas de Miravete, Romangordo, Higuera de Albalá.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.490 pesetas.

Descargamaria, Robledillo de Gata, Cadalso.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.900 pesetas.

Jarandilla, Guijo de Santa Bárbara.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.570 pesetas.

Malpartida de Cáceres.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.200 pesetas.

Miajadas.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos. Segunda plaza.

Montánchez.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.030.

Segunda plaza.

Montehermoso, Aceituna. Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 9.300 pesetas.

Puerto de Santa Cruz, Santa Cruz de la Sierra.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.710 pesetas.

Torre de don Miguel, Santibáñez del Alto, Villabuenas de Gata.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.900 pesetas.

Valdefuentes, Torre de Santa María.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 10.070 pesetas.

CADIZ

Alcalá de los Gazules.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.750 pesetas. Segunda plaza.

Algeciras.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.875 pesetas. Tercera plaza.

Cádiz.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos. Cuarta plaza.

Castellar de la Frontera.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.880 pesetas.

Jerez de la Frontera.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.468 pesetas. Séptima plaza.

Puerto de Santa María (El).—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.000 pesetas. Segunda plaza.

Sanlúcar de Barrameda.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos. Segunda plaza.

Ubrique, Benaocaz.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.128 pesetas.

CASTELLON

Alcalá de Chisvert, Santa Magdalena de Pulpis.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.250 pesetas.

Algimia de Almonacid, Vall de Almonacid, Castellnovó, Gaibiel, Matet.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.250 pesetas.

Barracas, Pina de Montalgrao, El Toro, Fuentelarreina, Villanueva de Viver.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.650 pesetas.

Burriana.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.500 pesetas. Segunda plaza.

Cirat, Arañuel, Torrechiva, Fuentes Ayodar.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.120 pesetas.

Cuevas de Vinromat, Torre de Endoménech.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.500 pesetas.

Traiguera, San Jorge.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.800 pesetas.

Villafames, Puebla-Tornesa.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.900 pesetas.

CIUDAD REAL

Aibaladejo.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.300 pesetas.

Almadén.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.580 pesetas. Segunda y tercera plaza.

Almedina, Puebla del Principe.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.090 pesetas.

Argamasilla de Alba.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.885 pesetas. Segunda plaza.

Fernancaballero.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.100 pesetas.

Pozuelo de Calatrava.—Categoría: cuar-

ta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.340 pesetas.

Retuerta de Bullaque, Navas Estena.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.287 pesetas. San Lorenzo de Calatrava.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.980 pesetas.

Tomelloso.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Cuarta plaza. Sacrificio cerdos: 6.665 pesetas.

Torrenueva.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.500 pesetas. Segunda plaza.

Manzanares.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.373 pesetas. Tercera plaza.

CORDOBA

Bélmez.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.410 pesetas. Segunda plaza.

Bujalance.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.610 pesetas. Tercera plaza.

Carlota (La).—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.937 pesetas. Segunda plaza.

Castro del Río.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.310 pesetas. Tercera plaza.

Guijo (El).—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.900 pesetas.

Lucena.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.064 pesetas. Tercera plaza.

Luque.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.150 pesetas.

Montemayor.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.710 pesetas.

Nueva-Carteya.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.000 pesetas.

Puente Genil.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: Tercera plaza.

Rambla (La).—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.139 pesetas. Segunda plaza.

Santa Eufemia.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.300 pesetas.

Santaella.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.000 pesetas. Segunda plaza.

Zuheros.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos.

CORUNA

Betanzos.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.000 pesetas. Segunda plaza.

Capela.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.000 pesetas.

Cerceda.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.000 pesetas.

Coruña (La).—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.000 pesetas. Séptima plaza.

Dumbria.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.000 pesetas.

Ferrol del Caudillo.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.000 pesetas. Cuarta plaza.

Muros.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.500 pesetas.

Ordenes.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.000 pesetas. Segunda plaza.

Ortigueira.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.000 pesetas. Cuarta plaza.

Puenteceso.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.000 pesetas.

Puentedeume.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.500 pesetas.
 Ribeira.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.000 pesetas. Segunda plaza.
 Toques.—Categoría: cuarta. Haberes: pesetas 8.250. Sacrificio cerdos: 6.000 pesetas.
 Vimianzo.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.000 pesetas. Segunda plaza.

C U E N C A

Almendros, Villarrubie.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.800 pesetas.
 Campillo de Altobuey, Puebla del Salvador, Castillejo de Iniesta, Granja de Iniesta.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos.
 Cardenete, Yémeda, Villora.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.800 pesetas.
 Enguidanos.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.000 pesetas.
 Fuente de Pedro Naharro.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.600 pesetas.
 Garaballa, Aliaguilla, Henarejos.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.000 pesetas.
 Honrubia, Torrubia del Castillo.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.650 pesetas.
 Leganiel, Saceda, Trasierra.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.000 pesetas.
 Mira, Narboneta.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.450 pesetas.
 Santa María del Campo Rus, Pinarejo.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.400 pesetas.
 Tresjuncos, Hontanaya.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.300 pesetas.
 Valdecolmenas de Abajo, Valdecolmenas de Arriba, Castillejo del Romeral, Villarejo de la Peña, Villar del Maestre, Villar del Horno.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.590 pesetas.
 Valdeolivas, Albendea, Arandilla del Arroyo, Villar del Infantado, Vindel, Salmeroncillo.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 5.450.
 Valdemoro de la Sierra, Valdemorillo, Huerta del Marquesado, Laguna del Marquesado, La Cierva, Beamud.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.850 pesetas.
 Villar del Humo, San Martín de Boniches.—Categoría: quinta. Haberes: pesetas 7.000. Sacrificio cerdos: 700 pesetas.
 Villar de la Encina, Carrascosa de Haro, Villalgorido del Marquesado.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.990 pesetas.
 Villamayor de Santiago.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.500 pesetas. Segunda plaza.

G E R O N A

Castelló de Ampurias.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.700 pesetas.
 Cerviá de Ter, San Jordi Desvalls, Viladeséns, Mediá.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.900 pesetas.
 Espollá, Mollet de Perelada, San Clemente Sasebas, Masarach, Rabots, Vilamaniscle, Garriguella.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.240 pesetas.
 Ripoll, Parroquia de Ripoll, Capdevanol,

Las Llosas, Viladonja, Vallfogona, Vidrà, Gombreny.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.940 pesetas. Segunda plaza.
 Riudellots de la Selva, Caldas de Malavella, Campllonch.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.690 pesetas.

G R A N A D A

Alhedín, Otura, Dilar.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.359 pesetas.
 Benalúa de Guadix, Fonelas.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.670 pesetas.
 Chauchina, Fuente Vaquero.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 10.700 pesetas.
 Gabia la Grande, Gabia la Chica, Malá, Escúzar, Ventas de Huelma.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.360 pesetas.
 Maracena, Peligros, Pulianas, Jun.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.247 pesetas.
 Moreda, Huélagos, Gobernador, Laborcillas.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.500 pesetas.
 Murtas, Turón, Jorairatar.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.800 pesetas.
 Pino el Genil, Quentar, Dúdar, Cenes de la Vega.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.830 pesetas.
 Purullena, Veas de Guadix, Cortes y Graena, Marchal, Policar, Lugros.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.625 pesetas.

G U A D A L A J A R A

Albendiego, Condemios de Abajo, Condemios de Arriba, Aldeanueva de Atienza, Somolinos.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 2.290.
 Estables, Anchueta del Campo, Anchueta del Ducado, Aragoncillo, Concha, Selas, Turmiel.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.250 pesetas.
 Guadalajara.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: tercera plaza.
 Illana.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.500 pesetas.
 Ledanca, Argecilla, Gajanejos, Valfermoso de las Monjas.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.000 pesetas.
 Moratilla de los Meleros, Fuentelencina, Hueva, Renera.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.390 pesetas.
 Molina de Aragón, Rillo de Gallo, Herreria, Canales de Molina, Cubillejo del Sitio, Cubillejo de la Sierra, Campillo de Dueña, Castilnuevo, Anchueta del Pedregal.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.800 pesetas.
 Tendilla, Fuente el Viejo.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 930 pesetas.
 Torrebleña, Aleas, Beleña de Sorbe, Montarrón, Cerezo.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.550 pesetas.
 Villar de Cobeta, Cobeta, Cuevas Labradas, Huerta Hernando, Torete, Olmeda de Cobeta.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 3.500.
 Yélamos de Arriba, Irueste, San Andrés del Rey, Yélamos de Abajo.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.700 pesetas.

G U I P U Z C O A

Irún.—Categoría: segunda. Haberes: pesetas 10.750. Sacrificio cerdos: 1.500 pesetas. Segunda plaza.

H U E L V A

Aljaraque.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 700 pesetas.
 Ayamonte.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.293 pesetas. Segunda y tercera plaza.
 Bollullos del Condado.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio: cerdos: 7.399 pesetas. Segunda plaza.
 Chucena.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.176 pesetas.
 Encinasola.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 9.000 pesetas.
 Isla Cristina.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.337 pesetas. Primera y segunda plaza.
 Manzanilla.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.750 pesetas.
 Nerva, Berrocal, La Granada de Riotinto.—Categoría: segunda. Haberes: pesetas 10.750. Sacrificio cerdos: 1.570 pesetas. Segunda plaza.
 Niebla.—Categoría: cuarta. Haberes: pesetas 8.250. Sacrificio cerdos: 2.250 pesetas.
 Palos de la Frontera.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 100 pesetas.
 Zufre.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.000 pesetas.

H U E S C A

Alcolea de Cinca, Albalate de Cinca, Santa Lecina.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.800 pesetas.
 Alcubierre.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 930 pesetas.
 Ballobar, Veilla de Cinca.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.300 pesetas.
 Benasque, Sahún.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.030 pesetas.
 Castejón de Sos, Bisaurri, Chia, Sesué, Villanova.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.060 pesetas.
 Graus, Capella, Plamosa, Güel, Panillo, Pararrúa, Puebla de Fontova, Puebla de Roda, Roda de Isabena, Santa Liestra, Secastilla, Serradiu, Torruella de Aragón, Aguinalú, Cajigar, Castigaléu, Laguarres, Lascuarre.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 10.530 pesetas. Segunda plaza.
 Hecho, Urdués.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.980 pesetas.
 Igrías, Aracúes, Arguís, Apiés, Nueno, Sabayés.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.490 pesetas.
 Javierrelatre, Aquilué, Anzánigo, Jabarrella, Latre, Orna de Gállego, Osia, Rasal.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.760 pesetas.
 Jaca, Acín, Atarés, Bernués, Bescós-Garcipollera, Boráu, Botaya, Castiello de Jaca, Espuëndolas, Guasa, Navasa, Santa Cruz de Serós, Banaguas, Canfranc, Villanueva.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 11.540 pesetas. Tercera plaza.
 Javierregay, Embún, Santa Cilia de Jaca, Santa Engracia.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.720 pesetas.
 Naval, Abizanda, Barcabo, Coscojuela de Fantova, El Grado, Hoz de Barbastro, Mipanas, Olson.—Categoría: Salinas de Hoz. Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.170 pesetas.
 Puyo de Jaca (El), Hoz de Jaca, Piedrafitá de Jaca, Tramacastilla de Tena,

Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.300 pesetas.
Nobres. Senés de Alcuibierre.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.200 pesetas.

J A E N

Alcalá la Real.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.910 pesetas. Cuarta plaza.
 Alcaudate.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.950 pesetas. Tercera plaza.
 Andújar.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.310 pesetas. Cuarta plaza.
 Arjona.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.750 pesetas. Segunda plaza.
 Bedmar, Garclez.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.000 pesetas.
 Baeza.—Categoría: segunda. Haberes: pesetas 10.750. Sacrificio cerdos: 3.000 pesetas. Tercera plaza.
 Baños de la Encina.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.500 pesetas.
 Beas de Segura.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.964 pesetas. Tercera plaza.
 Cabra de Santo Cristo, Larva.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.500 pesetas.
 Frailes.—Categoría: cuarta. Haberes: pesetas 8.250. Sacrificio cerdos: 4.000 pesetas.
 Jamilena. — Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.720 pesetas.
 Orcera, Benatae.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.500 pesetas.
 Pozo Alcón, Hinojares.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 11.000 pesetas.
 Quesada. — Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.000 pesetas. Segunda plaza.
 Santiago de la Espada, Pontones.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 17.000 pesetas.
 Ubeda.—Categoría: primera. Haberes: pesetas 12.000. Sacrificio cerdos: 2.325. Tercera y cuarta plaza.

L E O N

Candín, Peranzanes. — Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.000 pesetas.
 Joarilla de las Matas, Gordaliza del Pino, Vallecillo, Castrotierra. Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.140 pesetas.
 Lancara de Luna, Los Barrios de Luna.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.100 pesetas.
 Murias de Paredes (Senra), Vegarrienza.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.500 pesetas.
 Puente Domingo Flórez, Benuza.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.100 pesetas.
 Santas Martas, Gusendo de los Oteros.—Categoría: cuarta.—Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.000 pesetas.
 Truchas, Encinedo, Castrillo de Cabrera. Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 11.400 pesetas.
 Valdepolo, Cubillas de Rueda.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.180 pesetas.
 Vecilla (La), Valdepiélagos, Valdeteja, Valdelugeros. — Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 6.660.
 Villafranca del Bierzo, Villadecanes.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.500 pesetas.
 Villaquejida, Villafer, Cimanes de la Vega. Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.750 pesetas.
 Castellciutat, Anserall, Arfá, Arcabell, Ars,

Civis, Parroquia Orto, Pallerolls del Canto, Pla Sant Tirrs, Villa y Valle Castellbó. — Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 14.850 pesetas.
 San Martí de Maldá, Belianes, Maldá, Omells de Nogaya, Rocafort de Vallbona, Rocallaura, Vallbona de las Monjas. Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.530 pesetas.

L O G R O Ñ O

Albelda de Iregua. — Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.000 pesetas.
 Alberite.—Categoría: quinta. Haberes: pesetas 7.000. Sacrificio cerdos: 2.000 pesetas.
 Alcanadre. — Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.250 pesetas.
 Aldeanueva de Ebro. —Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.000 pesetas.
 Alfaro. — Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.000 pesetas.
 Arnedo.—Categoría: tercera. Haberes: pesetas 9.500. Sacrificio cerdos: 2.000 pesetas.
 Briones, Gimileo.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.050 pesetas.
 Castañares de la Rioja, Baños de la Rioja, Villalobar.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.540 pesetas.
 Cuzcurrita, Tirgo, Ochánduri.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.600 pesetas.
 Hervías.—Categoría: quinta. Haberes: pesetas 7.000. Sacrificio cerdos: 1.600 pesetas.
 Navarrete, Sotés.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.000 pesetas.
 Viniegra de Abajo, Viniegra de Arriba, Ventrosa, Brieva de Cameros.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.650 pesetas.

L U G O

Baleira.—Categoría: cuarta. Haberes: pesetas 8.250. Sacrificio cerdos: 13.380 pesetas.
 Castroverde.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.500 pesetas.
 Cervantes.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.000 pesetas.
 Lugo.—Categoría: primera. Haberes: pesetas 12.000. Sacrificio cerdos: 15.763 pesetas. Cuarta plaza.
 Nogales (Los).—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 8.000.
 Saviñao (Residencia, Currelos).—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.000 pesetas. Segunda plaza.
 Vivero.—Categoría: segunda. Haberes: pesetas 10.750. Sacrificio cerdos: 7.000 pesetas. Primera y segunda plaza.

M A D R I D

Alamo (El), Arroyomolinos, Batres.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.130 pesetas.
 Alcalá de Henares.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 976 pesetas. Tercera plaza.
 Campo Real.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.500 pesetas.
 Carabaña, Orusco. — Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.910 pesetas.
 Estremera.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.600 pesetas.
 Guadalix de la Sierra, Cabanillas, Venturada. — Categoría: cuarta. Haberes:

8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.850 pesetas.

Meco. — Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.500 pesetas.
 Mostoles, Alcorcón — Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.900 pesetas.
 Perales de Tajuña. — Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.500 pesetas.
 San Sebastián de los Reyes.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.400 pesetas.
 Santos de la Humosa (Los), Santorcaz.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.300 pesetas.
 San Martín de Valdeiglesias, Velayos de la Presa.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.000 pesetas.

M A L A G A

Alfarnate, Alfarnatejo.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.000 pesetas.
 Algarrobo, Arenas, Sayalonga.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 200 pesetas.
 Antequera. — Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.000 pesetas. Cuarta plaza.
 Benalmádena. — Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 13.000 pesetas.
 Burgo (El).—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 9.500 pesetas.
 Canillas de Aceituno, Sedella, Salares.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 100 pesetas.
 Cañete la Real.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.000 pesetas.
 Casarabonela.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos.
 Cómputa, Archez, Canillas de Albaida.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.000 pesetas.
 Manilva. — Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.000 pesetas.
 Marbella.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos.
 Yunquera.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.500 pesetas.

M U R C I A

Abarán. — Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.540 pesetas.
 Aguilas. — Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.000 pesetas. Segunda plaza.
 Alguazas, Ceuti, Las Torres de Cotillas.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 600 pesetas. Segunda plaza.
 Archena, Villanueva, Ulea, Ojós, Lorquí.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.000 pesetas.
 Bullas.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.500 pesetas. Segunda plaza.
 Cartagena.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.875 pesetas. Séptima y octava plazas.
 Fuente Alamo de Murcia.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.648 pesetas. Segunda plaza.
 San Pedro del Pinatar.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.830 pesetas.
 Unión (La).—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 500 pesetas.
 Yecla.—Categoría: primera. Haberes: pesetas 12.000. Sacrificio cerdos: 3.750 pesetas. Cuarta plaza.

O R E N S E

- Bande, Lobera.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 19.000 pesetas.
- Blancos.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.000 pesetas.
- Castro de Miño.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 12.000 pesetas.
- Cea, Piñor.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 16.000 pesetas.
- Cenlle, San Amaro.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 16.000 pesetas.
- Cortegada, Arnoya.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.000 pesetas.
- Irijo.—Categoría: tercera. Haberes: pesetas 9.500. Sacrificio cerdos: 15.000 pesetas.
- Villamarín.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.000 pesetas.
- Villamartin de Valdeorras.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 10.000 pesetas.

O V I E D O

- Mieres, Morcín, Ribera de Arriba.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.500 pesetas. Tercera plaza.
- Vegadeo.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.000 pesetas.

P A L E N C I A

- Autillo de Campos, Abarca.—Categoría: quinta. Haberes: 2.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.250 pesetas.
- Barruelo de Santullán.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos.
- Buenavista de Valdavia, Arenillas de San Pelayo, Ayuela, Congosto de Valdavia, La Puebla de Valdavia, Renedo de Valdavia, Tabanera de Valdavia, Valde-rrábano, Villabasta, Villales de Valdavia. Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.100 pesetas.
- Calzada de los Malinos, Bustillo del Páramo, Torre de los Molinos. Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.400 pesetas.
- Castil de Vela, Belmonte de Campos.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 950 pesetas.
- Castrillo de Onielo.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.160 pesetas.
- Cervico Navero, Hermedes de Cerrato, Villaconancio.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.050 pesetas.
- Cubillas de Cerrato, Población de Cerrato.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.750 pesetas.
- Frómista.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 630 pesetas.
- Guardo, Fresno del Río, Mantinos, Villalba de Guardo.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.550 pesetas.
- Lantadilla, Osornillo, Requena de Campos.—Categoría: quinta. Haberes 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.380 pesetas.
- Monzón de Campos, Ribas de Campos.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 900 pesetas.
- Respanda de la Peña, Villanueva de Abajo, Congosto de Valdivia.—Categoría: cuarta. Haberes 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.500 pesetas.
- San Cebrián de Campos, Manquillos, Amayuelas de Arriba, Amayuelas de Abajo.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.230 pesetas.

- Ventosa de Pisuerga, San Cristóbal de Boedo, Olmos de Pisuerga, Zarazosa (Burgos).—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 950 pesetas.
- Villalaco, Valbuena de Pisuerga.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 400 pesetas.
- Villaturde, Nogal de las Huertas, La Serena, Villamoronta.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.900 pesetas.

P O N T E V E D R A

- Cotobad.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.500 pesetas. Segunda plaza.
- Creciente.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.000 pesetas.
- Forcarey.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.500 pesetas. Primera y segunda plaza.
- Fornelos de Montes.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.000 pesetas.
- Gondomar.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.000 pesetas.
- Guardia (La).—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.400 pesetas.
- Mondariz, Mondariz Balneario.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 10.000 pesetas.
- Poyo.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.000 pesetas.
- Salceda de Caselas.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.000 pesetas.
- Sangenjo, Meaño.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.000 pesetas. Primera y segunda plaza.
- Silleda.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.500 pesetas. Segunda plaza.
- Tomiño.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.000 pesetas. Segunda plaza.
- Villagarcía de Arosa, Catoira.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.500 pesetas. Tercera plaza.
- Villanueva de Arosa.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.000 pesetas.

S A L A M A N C A

- Almendra, Trabanca, Ahigal de Villarino, Sardon de los Frailes, Iruelos, Manzano (El), Monleras. Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 9.900 pesetas.
- Ledesma, Gejuelo del Barro, Villaseco de los Reyes, Gejo de los Reyes, Campo de Ledesma, Peilla, Juzbado, Doñinos de Ledesma.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 9.020.
- Lagunilla, El Cerro, Valdelageve.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.180 pesetas.
- Mieza, Cerejal de Peñahorcada, Cabeza del Caballo, Zarza de Pumareda, Villastre.—Categoría: cuarta. Haberes: pesetas 8.250. Sacrificio cerdos: 13.210 pesetas.
- Miranda del Castañar, Garcibuey, Cepeda, Sotoserrano, Herguijuela de la Sierra, Madroñal, Villanueva del Conde. Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 12.750 pesetas.

S A N T A N D E R

- Astillero (El).—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 125.
- Miengo.—Categoría: cuarta. Haberes: pesetas 8.250. Sacrificio cerdos: 1.000 pesetas.

- Solares. Medio Cudello.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.250 pesetas.
- Villaeusca.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 170 pesetas.

S E G O V I A

- Armuña, Pinilla Ambroz, Miquel Ibáñez, Añe.—Categoría: quinta. Haberes: pesetas 7.000. Sacrificio cerdos: 4.020 pesetas.
- Carrascal del Río, Castrojimeno, Valle del Tabladillo, Hinojosa del Cerro.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.150 pesetas.
- Honrubia de la Cuesta, Aldehorno, Prádales, Valdevacas de Montejo, Montejo de la Serrezuela, Linares del Arroyo, Villaverde de Montejo.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.765 pesetas.
- Martin Muñoz Posadas, Aldehuela del Codonal.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.650 pesetas.
- Montejo Arévalo, Donhierro, Tolocirio.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.650 pesetas.
- Santibañez de Ayllón, Grado del Pico, Estebanvela Negrodo (El), Villacorta, Madriguera.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 4.380.

S E V I L L A

- Alcalá del Río.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos.
- Carmona.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 750 pesetas. Cuarta plaza.
- Coria del Río.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos. Segunda plaza.
- Coronil (El).—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.000 pesetas. Segunda plaza.
- Corrales (Los), Martín de la Jara.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.500 pesetas.
- Lora del Río.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.333 pesetas. Tercera plaza.
- Luisiana (La).—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos.
- Marinaleda.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.500 pesetas.
- Morón de la Frontera.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 457 pesetas. Cuarta plaza.
- Pruna.—Categoría: tercera. Haberes: pesetas 9.500. Sacrificio cerdos: 7.840 pesetas.
- Ronquillo (El).—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos.
- San Juan de Aznalfarache, Tomares.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.500 pesetas.

S O R I A

- Almajano, Aldealices, Aldealseñor, Aldehuela de Perianez, Arancón, Ausejo de la Sierra, Carrascosa de la Sierra, Cirujales del Río, Cortos, Losilla, Narros, Villares de Soria.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.150 pesetas.
- Castillejo de Robledo.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.150 pesetas.
- Cubo de la Solana, Ituro, Tardajos de Duero.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.900 pesetas.
- Montejo de Tiermes, Carrascosa de Arriba, Hoz de Arriba, Liceras, Naviales, Valderromán.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.030 pesetas.
- Quintana Redonda, Las Cuevas de Soria,

Tardelcuende.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.980 pesetas.
 Viguera de San Esteban, Morcuera, Penalba de San Esteban, Torremocha de Ayllón.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.700 pesetas.
 Santa María de las Hoyas, Fuentearmegil, Nafria de Ucero.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.790 pesetas.
 Serón de Najima, Bliccos, Maján, Velilla de los Ajos.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.000 pesetas.

TARRAGONA

Asco, Vinebre, Torre del Español, Fatarella, La Figura.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 990 pesetas.
 Cornudella, Uldemolins, Prades, La Morera de Montsant, Poboleda, Capafons, Cebro, La Musara, Alforja, Arboli.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.100 pesetas.
 Horta de San Juan, Arnés, Bot, Prat de Compte.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.670 pesetas.
 Momblach, Solivella, Blancafort, La Riba, Vilabert.—Categoría: tercera. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.900 pesetas.
 Santa Coloma de Queralt, Las Pilas, Llorach, Sevallá del Condado, Santa Perpetua, Vallfogona de Riucort, Conesa.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.590 pesetas.

TERUEL

Aliaga, Campos, Cobatillas, Cirujeda.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.740 pesetas.
 Alobras, El Cuervo, Jabaloyas, Tormón, Veguillas de la Sierra.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.820 pesetas.
 Andorra, Alloza.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 9.000 pesetas.
 Bañón, Cosa, Rubielos de Cérda, El Villerajo.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.600 pesetas.
 Bronchales, Noguera de Albarracín, Orihuela del Tremedal.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.000 pesetas.
 Calaceite, Mazaleón, Valdetormo.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.650 pesetas.
 Gargallo, Esteruel, La Mata de los Olmos, Crivillén, Ejulve.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 9.850 pesetas.
 Mezquita de Jarque, Gálvez, Cañada Velilla, Cuevas de Almodén, Jarque de la Val, Hinojosa de Jarque, Valdeconejos.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.030 pesetas.
 Peñarroya de Tastavins, Monroyo, Fuentespaldá, Ráfales, Torre de Arcas.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.430 pesetas.
 Rubielos de Mora, Fuentes de Rubielos, Noguera de Olba, San Agustín.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 13.000 pesetas.
 Terriente, Moscardón, Saldón, Toril y Masegoso, El Vallecillo, Bezas, Valdecuena.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.750 pesetas.
 Torrijo del Campo.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.000 pesetas.

TOLEDO

Ajofrín, Chueca.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.350 pesetas.

Bargas, Ollas del Rey.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.550 pesetas.
 Calzada de Oropesa, Ventas de San Julián.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.540 pesetas.
 Casarrubios del Monte.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.150 pesetas.
 Corral de Almaguer.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.000 pesetas. Segunda plaza.
 Escalona, Aldeanabco de Escalona, Paredes de Escalona.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.020 pesetas.
 Lagartera.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.000 pesetas.
 Moección.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.000 pesetas.
 Nambroca, Burguillos.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.700 pesetas.
 Navalcán, Parrillas.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 14.000 pesetas.
 Navamorcuende, Buenaventura, Montesclaros.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.750 pesetas.
 Puente del Arzobispo, Alcolea de Tajo, Azután.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.000 pesetas.
 Quintanar de la Orden.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.000 pesetas. Segunda plaza.
 Real de San Vicente, Hinojosa de San Vicente.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.500 pesetas.
 San Martín de Montalbán.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.000 pesetas.
 Santa Ana de Pusa, Retamoso.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.900 pesetas.
 Villasequilla de Yepes, Villamuélas.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.660 pesetas.

VALENCIA

Adzaneta de Albaida, Palomar, Bélgida, Otos, Beniatjar.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.120 pesetas.
 Alacuás, Aldaya.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 340 pesetas.
 Alcudia de Crespins, Cerdá, Torrella, La Granja, Llanera de Ranes, Vallés.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 840 pesetas.
 Alfarrar, Lugarnuevo, Sedavi.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.100 pesetas.
 Aras de Alpuente, Titaguas.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.800 pesetas.
 Beniganim, Pinet, Benicolet, Luchente, Cuatretonda.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 700 pesetas.
 Carcagente.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.000 pesetas. Segunda plaza.
 Castielfabib, Torre Baja, Puebla de San Miguel.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.300 pesetas.
 Cheilla, Anna, Estubeny.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.260 pesetas.
 Cuatell, Benavites, Cuart de les Valls, Faura, Benifairó de les Valls.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.340 pesetas.
 Cullera.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.500 pesetas. Segunda plaza.

Foyos, Museros, Albalat dels Sorells, Vinalosa.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.290 pesetas.
 Llombay, Catadau, Alfarp.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.650 pesetas.
 Montaberner, Alfarrasi, Benisuera, Guadasequies, Sempere.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.225 pesetas.
 Navarres, Quesa, Bicorn, Bolvaite.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.250 pesetas.
 Ollería.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 500 pesetas.
 Palma de Gandia.—Villalonga, Beniflá, Otrías, Rotová, Ador, Almiserat, Castellonet, Lugar Nuevo de San Jerónimo, Alfahuir.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.030 pesetas.
 Puebla de Vallbona.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.500 pesetas.
 Sinarcas, Benagever.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.200 pesetas.
 Villanueva de Castellón, Señera, San Juan de Enova, Puebla Larga.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.040 pesetas.
 Requena de los Isidros.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.333 pesetas. Tercera plaza.

VALLADOLID

Aldeamayor de San Martín.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.290 pesetas.
 Bobadilla del Campo, Brahojos, El Campillo, Velascávaro.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.350 pesetas.
 Castriello de Duero, Olmos de Peñafiel.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.100 pesetas.
 Castronuño, Villafranca de Duero.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.500 pesetas.
 Ceinos del Campo, Villacié de Campos.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.200 pesetas.
 Cigales.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.500 pesetas.
 Corcos del Valle.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 500 pesetas.
 Fuente el Sol, Cervillejo de la Cruz, Rubi de Bracamonte.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.400 pesetas.
 Fuente Olmedo, Aguasal, Almenara de Adaja, Bócgigas, Llano de Olmedo.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.910 pesetas.
 Herrín de Campos.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.200 pesetas.
 Melgar de Arriba, Villacreces.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.600 pesetas.
 Pollos.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.000 pesetas.
 Piña de Esgueva, Esguevilla de Esgueva.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.800 pesetas.
 Torrecilla de la Abadesa.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.200 pesetas.
 Unión de Campos (La), Urones de Castroponce.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.310 pesetas.
 Vega de Riúponce, Villagómez la Nueva, Cabezón de Valderaduey.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.230 pesetas.
 Vega de Valdetronco, Gállegos de Hornija, Marzales, San Salvador.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.140 pesetas.

Valladolid.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos. Décima plaza.

VIZCAYA

Galdames. — Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.030 pesetas.

Marquina-Jemein. Cenarruza. Echevarria. Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.500 pesetas.

ZAMORA

Burganes de Valverde. Bretocino. Villanazar.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.970 pesetas.

Castronuevo. Pobladura de Valderaduey.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.930 pesetas.

Cerecinos de Campos. San Esteban del Molar. Prado.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.010 pesetas.

San Cristóbal de Entreviñas. Martilla de Arzón. Santa Colomba de Carabias.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.260 pesetas.

San Miguel de la Ribera. El Piñero. Fuentespreadas. Argujillo.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 9.730 pesetas.

Vallesa de la Gureña y Olmo.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.050 pesetas.

Venialbo. Sanzoles.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.100 pesetas.

Villalpando. Quintanilla del Monte.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.550 pesetas.

ZARAGOZA

Alconchel de Ariza. Cabolafuente. Sisamón. Torrehermosa.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.520 pesetas.

Almonacid de la Sierra. Consuenda.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 600 pesetas.

Aniñón. Cervera de la Cañada. Torralba de la Ribota.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 7.740.

Ateca.—Categoría: cuarta. Haberes: pesetas 8.250. Sacrificio cerdos: 5.250 pesetas.

Biota. Malpica de Arba.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.740 pesetas.

Castejón de Valdejasa.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.500 pesetas.

Daroca.—Categoría: cuarta. Haberes: pesetas 8.250. Sacrificio cerdos: 4.100 pesetas.

Faradúes.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.500 pesetas.

Illueca Brea de Aragón. Cotor. Viver de la Sierra.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.000 pesetas.

Jarque de Moncayo. Oseja.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.460 pesetas.

Moros.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.250 pesetas.

Muell. Borrita. Mezalocha Mozota.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.780 pesetas.

Novillas.—Categoría: quinta. Haberes: pesetas 7.000.—Sacrificio cerdos: 1.920 pesetas.

Pedrolas. Cabañas de Ebro.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.180 pesetas.

Pina de Ebro. Osera.—Categoría: cuarta. Haberes 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.000 pesetas.

Salillas de Jalón. Lucena de Jalón.—Ca-

tegoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.070 pesetas.

Santa Cruz de Grio. El Fresno. Inoges. Tobet.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.250 pesetas.

Sastago. Alborge. Altorque. Cinco Olivas. La Zaida.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.560 pesetas.

Villanueva del Huerva. Fuendetodos.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.250 pesetas.

Villarroya de la Sierra. Clarés de Ribota. Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.680 pesetas.

MARRUECOS

Melilla.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas.

Las consignaciones que figuran por sacrificio de cerdos son a título informativo, y su variación no dará derecho a reclamación alguna.

(1). Ayuntamiento desempeñado por otro titular por derechos adquiridos.

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Transcribiendo lista de aprobados en el concurso para proveer once plazas de Médicos internos de la Beneficencia General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el concurso de méritos y servicios para proveer once plazas de Médicos internos de la Beneficencia General del Estado, con destino en el Hospital de la Princesa, han resultado aprobados y propuestos por el Tribunal calificador para ocupar las indicadas plazas los siguientes concursantes:

- D. Francisco Barreiro Alvarez.
- D. Alfonso de Orueta Antañón.
- D. Tomás Antón Garrido
- D. Julio Montejo Velasco.
- D. Angel González González.
- D. Carlos Miguel Crespi González.
- D. Feliciano Alonso Sainz.
- D. Joaquín Tamames Escobar.
- D. Ernesto Cano Galiano.
- D. Augusto Granados San; y
- D. Manuel Martínez Roig

Debiendo publicarse el resultado del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1955.—El Director general, Manuel Martínez de Tena.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente las obras que se indican a los señores que se mencionan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento a Ciudadilla (Lérida)» a don Benito Arnó Campistó, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 569.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 675.876,70, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su cono-

cimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua a la villa de Plencia (Vizcaya)» a don Luis Angel Bujarrabal Gomez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.619.999 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 1.633.079,59, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

(Sección de Obras Hidráulicas)

Subasta de las obras del proyecto modificado del de encauzamiento del río Vélez para la defensa de Vélez-Málaga. trozo tercero (Málaga).

Hasta las trece horas del día 22 de agosto de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Sur de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.096.452,64 pesetas.

La fianza provisional, a 21.447 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de agosto de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Sur de España.

Madrid, 26 de julio de 1955.—El Director general, P. A. José de Aguinaga. 3.059—A. C.

Subasta de las obras de Estación de ajros, en la Riera Arbucias (Gerona).

Hasta las trece horas del día 22 de agosto de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 152.023,29 pesetas.

La fianza provisional, a 3.041 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de agosto de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mis-

mo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Madrid, 26 de julio de 1955.—El Director general, P. A., José de Aguinaga.
3.060—A. C.

Subasta de las obras de Estación de afloramientos en el río Oñar (Gerona).

Hasta las trece horas del día 22 de agosto de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 473.841.74 pesetas.

La fianza provisional, a 9.477 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de agosto de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Madrid, 26 de julio de 1955.—El Director general, P. A., José de Aguinaga.
3.061—A. C.

Subasta de las obras de defensa del río Ebro en Valtierra (Navarra).

Hasta las trece horas del día 22 de agosto de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.547.772.70 pesetas.

La fianza provisional, 43.216 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de agosto de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 26 de julio de 1955.—El Director general, P. A., José de Aguinaga.
3.062—A. C.

Subasta de las obras del proyecto de replanteo previo del trozo cuarto, trozo del canal de riego de la margen derecha del río Guadalhorce (Málaga).

Hasta las trece horas del día 22 de agosto de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalhorce, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 11.366.101.37 pesetas.

La fianza provisional, a 136.831 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de agosto de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalhorce.

Madrid, 26 de julio de 1955.—El Director general, P. A., José de Aguinaga.
3.063—A. C.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Curtis y Santiago de Compostela, provincia de La Coruña, expediente número 4.378, convalidando el que actualmente explota a Automóviles Santiagueses, S. A.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 23 de junio de 1955, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Curtis y Santiago de Compostela, provincia de La Coruña, convalidando el que actualmente explota, a «Automóviles Santiagueses, S. A.», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Curtis y Santiago de Compostela, de 49 kilómetros de longitud, pasará por Cumbrados, Campoduro, Puente Carreiras, Marguino, Gornar, Santizo, Areódromo y Labacolla, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Curtis y Santiago de Compostela y otras dos expediciones entre Santiago de Compostela y Curtis.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Studebaker», de potencia 32 H. P., con carburante, gasolina; matrícula C-3364, con capacidad para veintiocho viajeros sentados, con clasificación de primera, segunda y tercera clase.

Un ómnibus marca «Studebaker», de 23 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula O-1971, con capacidad para veintiséis viajeros sentados, con clasificación de primera, segunda y tercera clase.

Un ómnibus marca «Studebaker», de 29 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula C-2236, y capacidad para 18 viajeros sentados, en primera, segunda y tercera clase.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad, y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, afectas a la concesión, pero se utili-

zarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Primera clase: 0.54 pesetas por viajero-kilómetro.

Segunda clase: 0.45 pesetas por viajero-kilómetro.

Tercera clase: 0.35 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.0675 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre la tarifa de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 20 kilogramos, con un volumen aproximado de 0.084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva, de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10.ª El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 5 de junio de 1955.—El Director general: P. D., C. Fesser.

Sr. Inspector, Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

2.758—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Anunciando subastas para la ejecución de las obras que se mencionan.

Por Decreto de 8 de julio de 1955 se ha aprobado el proyecto de obras de ampliación y reforma de la Escuela de Trabajo de Béjar, provincia de Salamanca.

En su virtud,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 14 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 1 de agosto de 1955, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 31 de agosto, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro general de este Ministerio. Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de treinta y nueve mil seiscientos pesetas con treinta y ocho céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición

que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de dos millones trescientas seis mil seiscientas noventa y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 12 de julio de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

3.040—A. C.

Por Decreto de 8 de julio de 1955 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de la Escuela de Formación Profesional de Mieres, provincia de Oviedo.

En su virtud,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 14 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto a partir del día 1 de agosto de 1955, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 31 de agosto, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro general de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de ochenta y ocho mil novecientos noventa pesetas con once céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provi-

sionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de cinco millones ochocientos noventa y nueve mil once pesetas con setenta y ocho céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 12 de julio de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

3.041—A. C.

Por Decreto de 8 de julio de 1955 se ha aprobado el proyecto de obras de ampliación y reforma de la Escuela de Trabajo de Baracaldo, provincia de Bilbao.

En su virtud,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 14 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 1 de agosto de 1955, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 31 de agosto, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro general de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de treinta mil trescientas dieciocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón seiscientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y seis pesetas con sesenta céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 12 de julio de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

3.042—A. C.

Por Decreto de 8 de julio de 1955 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de la Escuela de Comercio de Lugo.

En su virtud,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 14 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 1 de agosto de 1955, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 31 de agosto, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro general de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de ciento un mil trescientas treinta y una pesetas con veinticuatro céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana

durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de siete millones ciento treinta y tres mil ciento veinticuatro pesetas con ochenta y seis céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 12 de julio de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
3.043—A. C.

Por Decreto de 1 de julio de 1955 se ha aprobado el proyecto de obras de adaptación de edificio para Museos Arqueológico y de Bellas Artes y Escuela de Peritos de Cádiz.

En su virtud, Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 14 de septiembre de 1955, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 1 de agosto de 1955, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 31 de agosto, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro general de este Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de

cincuenta mil ciento treinta y dos pesetas con diecisiete céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de dos millones novecientos cuarenta y seis mil doscientas ochenta y seis pesetas con cincuenta y un céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 13 de julio de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra

en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
3.044—A. C.

Tribunal número 4 («Física y Química» y «Ciencias Naturales») de pruebas de los Profesores adjuntos cursillistas de 1936

Señalando fecha, hora y local para realizar las pruebas.

Los señores Profesores cursillistas comprendidos en el artículo segundo del Decreto de 22 de mayo de 1953 quedan convocados para comenzar el ejercicio didáctico-pedagógico el día 8 de septiembre, a las once de la mañana, en el Instituto «Isabel la Católica» (calle de Alfonso XII, números 3 y 5).

En la Secretaría del citado Centro estará a disposición de los señores citados el cuestionario para la explicación de la lección el día 25 de agosto.

Madrid, 27 de julio de 1955.—El Presidente del Tribunal, José Barceló.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 31 de julio de 1955.

C. P. N. núm. 5.751, expedido en 23-2-1951 (sustituye y anula al 5.000, expedido en 27-2-1948)

TURRILLO VELA MANUEL

Fábrica de hilados y tejidos de algodón.—Oficinas y fábrica: Afueras, 7, Vilavert (Tarragona)

<i>Productos que fabrica:</i>	Producción normal	Capacidad de producción
Hilados de algodón (promedio números 6/4 y como más fino el 14)	600.000 kg.	600.000 kg.
Tejidos de algodón: tela caqui para camisas, sarga caqui o color para uniformes, sargas varias, pisana, dril, lienzo, chester, lanilla, loneta, traversina, vichy, percal, indiana, patén, piel corsé, habanera, sábanas, retor, cretona, merino, popelín, lona, cutí, mantelería y análogos	584.064 m.	666.666 m.

Las cantidades indicadas hacen referencia a producciones anuales de trescientos días laborables, jornada de dieciséis horas para los hilados y de ocho horas para los tejidos